Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°377 21/05/2021



Tabla de Contenidos

- Tabla de Contenidos 2
 - AUTORIDADES 3
 - DECRETOS DE 4

AUTORIDADES

INTENDENTA Mayra Soledad Mendoza

DECRETOS DE

Decreto Nº 484/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la Baja del agente Espinola, Alen Mario (Leg. 35.645), quien se desempeña como Mensualizado en la Direccion General de Integracion y Fortalecimiento, dependiente de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social; Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Espinola, Alen Mario (Leg. 35.645 — CUIL N° 20-42396733-2), al cargo de Mensualizado Nivel 31, en la Direccion General de Integracion y Fortalecimiento, dependiente de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Programa 84 — Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 484/2021

Decreto Nº 485/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la postulante, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Perini Rocio Jimena (Cull N° 23-38145217-4), en caracter de Mensualizado Nivel 31, para desempeñarse en la Direccion General de Integracion y Fortalecimiento, dependiente de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Programa 84 — Actividad 01 — Fuente de Financiemiento 132, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021:

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 485/2021

Decreto Nº 486/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-6853-QUI-CGADPER#IDG; y

Considerando

Que la agente Candelero, Rosana Teresa (Leg. 10.836),

quien se desempeña en la Division Descentralizacion Tributaria, dependiente del Departamento Descentralizacion Tributaria — Subdireccion de Descentralizacion Tributaria — Direccion General de Rentas — Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes-ARQUI — Secretarla de Hacienda, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24°, inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacian por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24°, inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Candelero, Rosana Teresa (Leg. 10.836 — Jefa de Division Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01), quien se desempena en la Division Descentralizacion Tributaria, dependiente del Departamento Descentralizacion Tributaria — Subdireccion de Descentralizacion Tributaria — Direccion General de Rentas — Agencia de Recaudaci6n del Municipio de Quilmes-ARQUI — Secretaria de Hacienda, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2021.- ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.- ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 486/2021

Decreto Nº 487/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de

la Direccion del CAPS B. Houssay;

Que se propone designar a la Sra. Ferreira, Luisa Mercedes,

al frente de la Direccion del CAPS B. Houssay, dependiente de la Direccion

General de Primer Nivel de Atencion - Subsecretaria de Atencion Primaria,

Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;

Que reune las condiciones y requisitos necesarios para

desempeñar la funcion de Director en dicha dependencia;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los

funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el

Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1°

del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE a la Sra. Ferreira, Luisa Mercedes (Leg 32.769 -

CUIL N° 27-33081047-0), como Directora - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion del CAPS B. Houssay, dependiente de la Direccion General de Primer Nivel de Atencion - Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Adrninistracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 487/2021

Decreto Nº 488/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 1290/20; y

Considerando

Que por Decreto N° 270/21 se prorrogaron los servicios del personal Mensualizado;

Que se solicita la prorroga de servicios de las agentes Guantay, Analia Veronica (Leg. 30.457), Huallpa Vargas Sandra Vanesa (Leg. 30.457) y Lopez Alicia Liliana (Leg. 28.209) en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud;

Municipio de Quilmes Boletin Oficial Municipal Pag. 7

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

EL INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGASE los servicios con efectividad al 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de 2021, a las siguientes agentes, continuando con su prestacion de servicios, en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud (Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47) conforme los niveles que en cada caso se indica:

Mensualizado — Nivel 34

Guantay, Analia Veronica (Leg. 30.457)

Lopez Alicia Liliana (Leg. 28.209)

Mensualizado — Nivel 30

Alcaraz, Veronica Gabriela (Leg. 36.976)

Mensualizado — Nivel 14

Huallpa Vargas Sandra Vanesa (Leg. 33.639)

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 488/2021

Decreto Nº 489/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

la estructura Organico Funcional, establecida mediante los Decretos N° 2719/20 y el N° 2816/20; y

Que el dictado del presente se hace en use de las facultades

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificaciOn tendiente a lograr un mejoramiento de la organizaciOn en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión; Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Organico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de que modo el gobierno local atendera las demandas de la comunidad de Quilmes;

conferidas por el Articulo 192° inciso 3° de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Sustituyase el Anexo II del Decreto N° 2816/20 por el Anexo I del presente-

ARTICULO 2°: Sustituyase el Anexo IV del Decreto N° 2719/20 por el Anexo II del presente.-

ARTICULO 3°: Encomiendese a la Secretaria de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTICULO 4°: El presente decreto tendra vigencia a partir del 1° de marzo de 2021 y sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Registrese, notifiquese, tome conocimiento la Contaduria Municipal, cumplido archivese.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 489/2021

ANEXOS

Decreto Nº 490/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Kolovcevic, Facundo Martin (Leg 37.383), quien se desempeña como Director, en el Centro de Produccion Audio Visual "Leonardo Favio", dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educación, Culturas y Deportes;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal; Que el cargo de Director pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armOnicamente con el Art. 11 de la Constitucian de nuestra Provincia; Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b); Que se solicita la designacion del Sr. Kolovcevic, Facundo Martin (Leg 37.383), en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Kolovcevic, Facundo Martin (Leg 37.383 — CUIL N° 20-25960205-0), al cargo de Director — "Personal Politico Superior", en el Centro de Produccion Audio Visual "Leonardo Favio", dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educaci6n, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de 2021.

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Kolovcevic, Facundo Martin (Leg 37.383 — CUIL N° 20-25960205-0), en caracter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en el Centro de Produccion Audio Visual "Leonardo Favio", dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 490/2021

Decreto Nº 491/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto 3214/19 y sus modificatorios, donde se establece el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Quilmes; y

Considerando

Que la Sra. Imbrogno, Danila Andrea (Leg 37.393), se desempetia como Directora en la Direccion Operativa de Centro de Produccion Audio Visual "Leonardo Favio", dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que se solicita reasignar a la agente antes mencionada, en el Centro de Produccion Audio Visual "Leonardo Favio", dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Adrninistracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

Por todo lo expuesto;

ARTICULO 1°: DISPONESE que la Sra. Imbrogno, Danila Andrea (Leg 37.393 — Directora - "Personal Politico Superior"), pase a desempeñarse como DIRECTORA del CENTRO DE PRODUCCION AUDIO VISUAL "LEONARDO FAVIO", dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 491/2021

Decreto Nº 492/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto 3214/19 y sus modificatorios, donde se establece el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio

de Quilmes; y

Considerando

Que el Sr. Bellido, Julian Emmanuel (Leg. 36.305), se desemperia como Coordinador "C" en la Coordinacion de Descentralizacion, dependiente de la Coordinacion de Gestion y Participacion Ciudadana — Coordinacion General de Seguimiento de Gestion — Jefatura de Gabinete; Que se solicita el Reencasillamiento como Coordinador "B" del agente antes mencionado;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompallaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la ConstituciOn de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE el Reencasillamiento del Sr. Bellido, Julian Emmanuel (Leg. 36.305 — Coordinador "C" - "Personal Politico Superior"), pase a desempellarse como COORDINADOR "B", imputado en la Jurisdiccion 01 Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 492/2021

Decreto Nº 493/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Coordinacion de Modernizacion y Gestion de Gobierno; Que se propone designar al Sr. Salvatori, Alan Diego (Leg. 37.343), al frente de la Coordinacion de Modernizacion y Gestion de Gobierno, dependiente de la Coordinacion General de Gestion Publica y Modernizacion de Gobierno — Jefatura de Gabinete;

Que reune las condiciones y requisitos necesarios para

desempenar la funcion de Coordinador "B" en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desemperiandose

como Director General, en la Direccion General de Modernizacion y Gestion de

Gobierno, dependiente de la Coordinacion General de Gestion Publica y

Modernizacion de Gobierno — Jefatura de Gabinete;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de

Director General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia

de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del

Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoria

"Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado

armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra

puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de

las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el

Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los

funcionarios que la acompaliaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Salvatori, Alan Diego (Leg. 37.343 — CUIL N° 20-37368239-0), al cargo de Director General — "Personal Politico Superior", en la Direccion General de Modernizacion y Gestion de Gobierno, dependiente

de la Coordinacion General de Gestion Publica y Modernizacion de Gobierno — Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Salvatori, Alan Diego (Leg. 37.343 — CUIL N° 20-37368239-0), como Coordinador "B" - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Coordinacion de Modernizacion y Gestion de Gobierno, dependiente de la Coordinacion General de Gestion Publica y Modernizacion de Gobierno — Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE .-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 493/2021

Decreto Nº 494/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la Baja del agente Cuenca Martinez, Juan Manuel (Leg. 36.269), quien se desempeña como Mensualizado en "comision" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete);

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Cuenca Martinez, Juan Manuel (Leg. 36.269 — CULL N° 20-28643171-3), al cargo de Mensualizado Nivel 27, en "comision" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legates — Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 4° : COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 494/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Campos, Graciela Noerni (Leg. 35.581), en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Campos, Graciela Noemi (Leg. 35.581 - CUIL N° 24-06661036-1) en caracter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en "comision" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01), a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 495/2021

Decreto Nº 496/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 118/2021; y

Considerando

Que por el Decreto mencionado en el visto se designo al Sr.

Trubbo, Lautaro Maximiliano (Leg. 36.766), para desempenarse en la Direccion de Nocturnidad, dependiente de la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion del

agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designaciOn dispuesta oportunamente por Decreto N° 118/2021, del Sr. Trubbo, Lautaro Maximiliano (Leg. 36.766 — CUIL N° 20-42543902-3 — Mensualizado Nivel 17 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01), en la Direccion de Nocturnidad, dependiente de la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de

Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 496/2021

Decreto Nº 497/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Ramos, Florencia Gisela, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las

finalidades de su competencia, atento a la linnitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Ramos, Florencia Gisela (CUIL N° 27-41388975-3), en caracter de Mensualizado Nivel 17 para desempeñarse en la Direccion de Nocturnidad, dependiente de la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 497/2021

Decreto Nº 498/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-0027290- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Nocheli, Sergio David (Leg. 36.147), presenta su renuncia y el mismo se desempelia en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;

Que en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Nocheli, Sergio David (Leg. 36.147 — CUIL N° 23-32135624-9), Mensualizado Nivel 29 - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 26 — Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria

y Comunitaria — Secretaria de Salud, a partir del 12 de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de, Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 498/2021

Decreto Nº 499/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Giordano, Luis Angel, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Giordano, Luis Angel (CUIL N° 20-28263905-0) en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Direccion General de Planificacion Territorial, dependiente de la Subsecretaria de Politicas de Generos - Secretaria de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 83 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

lefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 499/2021

Decreto Nº 500/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00019766- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Mansilla, Antonia Graciela (Leg. 24.871), quien se desemperia en la DirecciOn General de Primer Nivel de Atenci6n, dependiente de la Subsecretaria de Atenci6n Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basic° establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Mansilla, Antonia Graciela (Leg. 24.871 — Servicio Clase IV - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01), quien se desempena en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

lefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 500/2021

Decreto Nº 501/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-1445-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de chasis y contenedores para mejorar el sistema de recoleccion de residuos del territorio de Quilmes; y

Considerando

Que con fecha 10 de diciembre de 2019 se realize) un Estado de situación del Municipio en materia ambiental y de la flota disponible para la recolección de residuos urbanos, encontrandose la mayoria de las unidades en estado deficiente:

Que tras haberse corroborado esa realidad, esta Gestion Municipal procedio a realizar la adquisiciao de material rodante para hacer frente a las tareas de servicios publicos que la Comuna tiene a su cargo, asi como a incrementar las jornadas de trabajo, realizando labores de urgencia para paliar los efectos nocivos de la contaminacion, llevando a cabo recolecciones y limpiezas continuas, fumigaciones, erradicacion de microbasurales en arroyos y terrenos, destapes de desagues, mantenimiento de espacios verdes, entre otras; Que dicho programa preve una inversion de casi \$38.000 millones en insumos para robustecer las fuerzas de seguridad que brindan servicios en las distintas comunas;

Que los bienes adquiridos y las labores realizadas durante todo el ario 2020, pese a las dificultades generadas por la pandemia producida por el virus COVID 19, han redundado en una evidente mejora en la continuidad, calidad y efectividad de los servicios estatales brindados;

Que, no obstante, la dimensi6n demografica de nuestro

Partido y las consecuencias del estado de abandono de los ultinnos afios tornan imperiosa la adquisicion de nuevos recursos que permitan continuar mejorando la prestacion de los servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Quilmes;

Que la necesidad de proteccion ambiental como derecho es reconocida por el art. 41 de la ConstituciOn Nacional, el cual dispone: "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras (...) Las autoridades proveeran a la proteccion de este derecho, a la utilizacion racional de los recursos naturales, a la preservacion del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biologica, y a la informacion y educacion ambientales"; Que, por su parte, el articulo 28 de la Constitucion Provincial

establece que "los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano...

Que en nuestro Municipio, a traves de la Ordenanza N°

13.318/2019 (promulgada por Decreto N° 3600/2019), se declare) el 30/12/2019 la Emergencia Ambiental y Sanitaria por el plazo de un (1) alio a contar desde el 02/01/20;

Que, asimismo, en el marco de la Pandemia COVID 19 y las

multiples medidas que a nivel nacional, provincial y local se han propiciado para

paliar sus efectos nocivos, es que se ha sancionado la Ordenanza Nº 13.393

ratificando las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal yautorizando, mediante su articulo 3.a, a prorrogar por un plazo de 180 dias la

Ordenanza N° 13.318 y sus efectos.

Que tal delegaciOn, habilitO el dictado del Decreto N° 2975 del

29/12/20, el cual prorroga la emergencia en materia sanitaria y annbiental por el plazo autorizado (180 dias), estableciendo excepcionalmente la contratacion en forma directa de bienes y servicios que tengan como fin brindar solucion a los requerimientos sanitarios y ambientales;

Que el articulo 156°, inciso 10 de la mencionada norma

estipula excepciones al regimen de contratacion, autorizando las contrataciones directas en el caso de "las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto":

Que el mismo articulo estipula que "sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado";

Que, en ese sentido, sin perjuicio de realizarse la contratacion directa, deben preverse mecanismos que certifiquen que la operación se encuadre en los recaudos legales;

Que, en ese orden, y a la luz de lo determinado en el

Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Comuna se debera realizar una compulsa de precios y establecer parametros objetivos para encuadrar tal contratacion;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas por Expediente N° 4003-64747-2018 ha autorizado contrataciones similares siempre que se

garanticen las pautas que permitan encuadrar los valores en condiciones habituates de mercado:

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion

y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso de contratacion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el articulo 156, inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades

(Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a COMPULSA DE PRECIOS en el marco y con los alcances del articulo 156, inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades para la adquisicion de CHASIS Y CONTENEDORES para tareas de nnantenimiento en el Partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Tecnicas de la presente.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos setenta y tres millones cuatrocientos mil (\$ 73.400.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente a la presente contratacion.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 12/03/2021 a las 10.00 hs. procedera a la apertura de las ofertas, en la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre unico cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE el presente llamado a Compulsa de precios por el termino de tres (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol de Quilmes.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Senor Secretario de Servicios Publicos, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoria Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicación del proceso de contratación.

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 501/2021

Decreto Nº 502/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-1257-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios PUblicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisiciOn de camiones con carga trasera para realizar tareas de mantenimiento

dentro del territorio de Quilmes; y

Considerando

Que con fecha 10 de diciembre de 2019 se realizo un Estado de situación del Municipio en materia ambiental y de la flota disponible para la recoleccion de residuos urbanos, encontrandose la mayoria de las unidades en estado deficiente;

Que tras haberse corroborado esa realidad, esta Gesti6n

Municipal procedio a realizar la adquisicion de material rodante para hacer frente a las tareas de servicios ptablicos que la Comuna tiene a su cargo, asi como a incrementar las jornadas de trabajo, realizando labores de urgencia para paliar los efectos nocivos de la contaminación, llevando a cabo recolecciones y limpiezas continuas, fumigaciones, erradicacion de microbasurales en arroyos y terrenos, destapes de desagues, mantenimiento de espacios verdes, entre otras; Que dicho programa preve una inversion de casi \$38.000 millones en insumos para robustecer las fuerzas de seguridad que brindan servicios en las distintas comunas:

Que los bienes adquiridos y las labores realizadas durante todo el alio 2020, pese a las dificultades generadas por la pandemia producida por el virus COVID 19, han redundado en una evidente mejora en la continuidad, calidad y efectividad de los servicios estatales brindados;

Que, no obstante, la dinnensiOn demografica de nuestro

Partido y las consecuencias del estado de abandono de los Oltimos anos tornan imperiosa la adquisiciOn de nuevos recursos que permitan continuar mejorando la prestacion de los servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Quilmes;

Que la necesidad de protección ambiental como derecho es reconocida por el art. 41 de la Constitucion Nacional, el cual dispone: "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras (...) Las autoridades proveeran a la protección de este derecho, a la utilizacion racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biologica, y a la información y educación ambientales";

Que, por su parte, el articulo 28 de la ConstituciOn Provincial establece que "los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano...";

Que en nuestro Municipio, a traves de la Ordenanza N°

13.318/2019 (promulgada por Decreto N $^{\circ}$ 3600/2019), se declarO el 30/12/2019 la Emergencia Ambiental y Sanitaria por el plazo de un (1) alio a contar desde el 02/01/20;

Que, asimismo, en el marco de la Pandemia COVID 19 y las multiples medidas que a nivel nacional, provincial y local se han propiciado para paliar sus efectos nocivos, es que se ha sancionado la Ordenanza N° 13.393 ratificando las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y

autorizando, mediante su articulo 3.a, a prorrogar por un plazo de 180 dias la Ordenanza N° 13.318 y sus efectos.

Que tal delegacion, habilito el dictado del Decreto N° 2975 del 29/12/20, el cual prorroga la emergencia en materia sanitaria y ambiental por el plazo autorizado (180 dies), estableciendo excepcionalmente la contratacion en forma directa de bienes y servicios que tengan como fin brindar solucion a los requerimientos sanitarios y ambientales;

Que el articulo 156°, inciso 10 de la mencionada norma estipula excepciones al regimen de contratacion, autorizando las contrataciones directas en el caso de "las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto":

Que el mismo articulo estipula que "sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios yen las condiciones habituales del mercado";

Que, en ese sentido, sin perjuicio de realizarse la contratacion directa, deben preverse mecanismos que certifiquen que la operacion se encuadre en los recaudos legates;

Que, en ese orden, y a la luz de lo determinado en el

Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Comuna se debere realizar una compulsa de precios y establecer parametros objetivos para encuadrar tat contratacion;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas por Expediente N° 4003-64747-2018 ha autorizado contrataciones simitares siempre que se garanticen las pautas que permitan encuadrar los valores en condiciones habituales de mercado;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tonnara intervenciOn hasta la instancia de adjudicaci6n del proceso de contratacion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156, inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a COMPULSA DE PRECIOS en el marco y con los alcances del articulo 156, inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades para la adquisicion de CAMIONES CON CARGA TRASERA para tareas de mantenimiento en el Partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generates y Especificaciones Tecnicas de la presente.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos sesenta y cuatro millones (\$ 64.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente a la presente contrataciOn.-ARTICULO 4°: DISPONESE que el die 12/03/2021 a las 12.00 hs. se procedera a la aperture de las ofertas, en la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre unico cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE el presente llamado a Compulsa de precios por el termino de tres (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol de Quilmes.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Servicios Publicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoria Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La cornisiOn conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicación del proceso de contratación.

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 502/2021

Decreto Nº 503/2021

Quilmes, 01/03/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-1515-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de camiones con carga trasera para realizar tareas de mantenimiento dentro del territorio de Quilmes ;

Considerando

Que con fecha 10 de diciembre de 2019 se realizo un Estado de situacion del Municipio en materia ambiental y de la flota disponible para la recoleccion de residuos urbanos, encontrandose la mayoria de las unidades en estado deficiente;

Que tras haberse corroborado esa realidad, esta Gestion Municipal procedia a realizar la adquisicion de material rodante para hacer frente a las tareas de servicios publicos que la Comuna tiene a su cargo, asi como a incrementar las jornadas de trabajo, realizando labores de urgencia para paliar los efectos nocivos de la contaminacion, llevando a cabo recolecciones y limpiezas continuas, fumigaciones, erradicacion de microbasurales en arroyos y terrenos, destapes de desagues, mantenimiento de espacios verdes, entre otras; Que dicho programa preve una inversion de casi \$38.000 millones en insumos para robustecer las fuerzas de seguridad que brindan servicios en las distintas comunas;

Que los bienes adquiridos y las labores realizadas durante todo el alio 2020, pese a las dificultades generadas por la pandemia producida por el virus COVID 19, han redundado en una evidente mejora en la continuidad, calidad y efectividad de los servicios estatales brindados; Que, no obstante, la dimensiOn demografica de nuestro

Partido y las consecuencias del estado de abandono de los ultimos años tornan imperiosa la adquisicion de nuevos recursos que permitan continuar mejorando la prestacion de los servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los

vecinos y vecinas de Quilmes;

Que la necesidad de proteccion ambiental como derecho es reconocida por el art. 41 de la Constitucion Nacional, el cual dispone: "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentee sin comprometer las de las generaciones futuras (...) Las autoridades proveeran a la proteccion de este derecho, a la utilizacion racional de los recursos naturales, a la preservacion del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biologica, y a la informacion y educacion ambientales";

Que, por su parte, el articulo 28 de la Constitucion Provincial establece que "los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano...";

Que en nuestro Municipio, a traves de la Ordenanza N°

13.318/2019 (promulgada por Decreto N° 3600/2019), se declare') el 30/12/2019 la Emergencia Ambiental y Sanitaria por el plazo de un (1) año a contar desde el 02/01/20;

Que, asimismo, en el marco de la Pandemia COVID 19 y las multiples medidas que a nivel nacional, provincial y local se han propiciado para paliar sus efectos nocivos, es que se ha sancionado la Ordenanza N° 13.393 ratificando las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y

autorizando, mediante su articulo 3.a, a prorrogar por un plazo de 180 dias la Ordenanza N° 13.318 y sus efectos.

Que tal delegaciOn, habilito el dictado del Decreto N° 2975 del

29/12/20, el cual prorroga la emergencia en materia sanitaria y ambiental por el plazo autorizado (180 dias), estableciendo excepcionalmente la contratacion en forma directa de bienes y servicios que tengan como fin brindar solucion a los requerimientos sanitarios y ambientales;

Que el articulo 156°, inciso 10 de la mencionada norma

estipula excepciones al regimen de contratacion, autorizando las contrataciones directas en el caso de "las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto":

Que el mismo articulo estipula que "sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado";

Que, en ese sentido, sin perjuicio de realizarse la contratacion directa, deben preverse mecanismos que certifiquen que la operacion se encuadre en los recaudos legales;

Que, en ese orden, y a la luz de lo determinado en el

Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Comuna se debera realizar una compulsa de precios y establecer parametros objetivos para encuadrar tat contratacion;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas por Expediente N° 4003-64747-2018 ha autorizado contrataciones similares siempre que se garanticen las pautas que permitan encuadrar los valores en condiciones habituates de mercado;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervenciOn hasta la instancia de adjudicacion del proceso de contratacion;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 156, inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a COMPULSA DE PRECIOS en el marco y con los alcances del articulo 156, inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades para la adquisición de CHASIS, EQUIPO AUTOCARGADOR ROLL ON/ROLL OFF Y CONTENEDORES para tareas de servicios pOblicos en el Partido de Ouilmes.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generates y Especificaciones Tecnicas de la presente.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuarenta y tres millones veinte mil (\$ 43.020.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente a la presente contratación.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 12/03/2021 a las 13.00 hs. se procedera a la apertura de las ofertas, en la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre unico cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE el presente llamado a Compulsa de precios por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol de Quilmes.-

ARTICULO 6°: CREASE la ComisiOn de EvaluaciOn y Preadjudicacion Integrada por el Senor Secretario de Servicios PCiblicos, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoria Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicaciOn del proceso de contratacion.-

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 503/2021

Quilmes, 04/03/2021

Visto

VISTO: la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Articulo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo; Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-I

ARTICULO 3°:El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

UNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 504/2021

ANEXOS

Decreto Nº 505/2021

Quilmes, 04/03/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7664-S-2020, iniciado por el Sr. Subsecretario de la Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes dependiente de la Secretaria de Hacienda, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Subsecretaria de la Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes dependiente de la Secretaria de Hacienda, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien fisico detallado a fs. 1; Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita los numeros de patrimonio de los mismos; Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja el bien que obra en el anexo detallado a fs. 4; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuacion:

Armario Patrimonio N° 62222 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 505/2021

Decreto Nº 506/2021

Quilmes, 04/03/2021

Obsolescencia Obsolescencia

Obsolescencia

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-6901-D-2020, iniciado por la Sra. Directora General de Juicios de Apremios perteneciente a la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Sra. Directora General de Juicios de Apremios de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 1;

Que a fojas 9/10 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos; Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo 2 detallado a fs. 10; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se

detallan a continuacion:

Silla de escritorio negra Patrimonio N° 98445
Escritorio de madera Patrimonio N° 8013
Escritorio metalico Patrimonio N° 8008

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el

Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 506/2021

Decreto Nº 507/2021

Quilmes, 04/03/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-14670-D-2019, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Secretaria de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien fisico detallado a fs. 1;

Que a fojas 5/6 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el nOmero de patrimonio del mismo; Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 6; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuacion:

Silla Patrimonio N° 34187 Obsolescencia

Escritorio Patrimonio N° 40311 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 507/2021

Decreto Nº 508/2021

Quilmes, 04/03/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-759-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1852314-1-0/70, relativo a la poliza N° 9.482.531, del dominio AE394FJ, en el marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Sra. Contadora Municipal, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deduccion de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la poliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razon de las clausulas contractuales de la poliza citada, ello tambien en el marco del siniestro de marras; Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 10 el compromiso del gasto; Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro n° 4-1852314-1-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la poliza n° 9.482.531 contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A..-ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretarial de Hacienda, Categoria prograrnatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 508/2021

Decreto Nº 509/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 04/03/2021

ARTICULO 1°: DECLARASE LA PRESCRIPCION del sumario administrativo en curso contra la agente S. M. B. (Legajo) de acuerdo con los articulos 5 y 66 del decreto N° 560/84, quien revista como Jefe de Departamento, y presta servicios en el Honorable Concejo Deliberante - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, todo ello segun lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la agente S. M. B.

(Legajo) a traves de la Subdireccion de Analisis Organizacional. COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 509/2021

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser

solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de CoordinaciónJurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi Nº 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."